

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

0321

2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra "Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que mediante Resolución 1114 del 12 de abril de 2022, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario TULIO JOSE MORALES ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía 92552624, del cargo de Celador Código 477 Grado 20, en la Institución Educativa María Mancilla Sánchez del municipio de Puerto Colombia.

Que en aras de no afectar la prestación del servicio público, mediante Resolución 2946 del 27 de septiembre de 2022, se encargó en el cargo de Celador Código 477 Grado 20 al funcionario FERNANDO JESUS SIERRA ACEVEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 8641633, quien se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental en la Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll en el municipio de Sabanalarga en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 22.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 2946 del 27 de septiembre de 2022 se vinculó de manera temporal al señor FORBES CASTILLO EDMAR AMSTRAM, identificado con cédula de ciudadanía 3746181 en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22, en la Institución Educativa María Mancilla Sánchez del municipio de Puerto Colombia, y se le asignaron funciones de Celador Código 477 Grado 20.

Que el artículo Primero de la Resolución 9035 del 11 de noviembre de 2021, conforma la lista de elegibles para proveer un (1) empleo con el Código OPEC 112142, denominado Celador, Código 477 Grado 20 en la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, figurando en la posición No. 54 el señor EUGENIO ANTONIO GONZALEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8636766.

Que LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0 autorizó a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ATLANTICO, el uso de la lista de elegibles para el elegible EUGENIO ANTONIO GONZALEZ PARRA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 8636766, quien ocupó la posición cincuenta y cuatro (54) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 112142, denominado Celador Código 477 Grado 20.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N.

0321

2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE DA POR FINALIZADA UNA VINCULACION TEMPORAL"

Que por lo anterior se hace necesario dar por finalizado el encargo del funcionario **FERNANDO JESUS SIERRA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **8641633**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** en el municipio de **Sabanalarga** y por ende dar por finalizada la vinculación temporal que viene desempeñando el señor **FORBES CASTILLO EDMAR AMSTRAM**, identificado con cédula de ciudadanía **3746181**, en su reemplazo.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo que viene desempeñando el funcionario **FERNANDO JESUS SIERRA ACEVEDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **8641633**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** en el municipio de **Sabanalarga**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

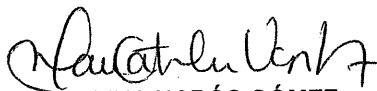
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por finalizada la vinculación temporal que viene desempeñando el señor **FORBES CASTILLO EDMAR AMSTRAM**, identificado con cédula de ciudadanía **3746181**, en el cargo de **Auxiliar De Servicios Generales Código 470 Grado 22**, en la **Institución Educativa María Mancilla Sánchez** del municipio de **Puerto Colombia**, y la asignación de funciones de **Celador Código 477 Grado 20**, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, a la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** en el municipio de **Sabanalarga**, a la **Institución Educativa María Mancilla Sánchez** del municipio de **Puerto Colombia** para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los funcionarios antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Barranquilla, a los **2/02/2023**

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo: **PABLO MORILLO** - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: **SOFIA HERRERA MORENO** - COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
REVISÓ: **NEIL BADRAN ARRIETA** - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURIDICA
ELABORÓ: **YESENIA PORTILLO** - AUXILIAR ADMINISTRATIVO